



R/.

**ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA**
sitraminaecr@gmail.com



Fax 22-22-64-34, Teléfono 2233-45-33, Extensión 1188

AFILIADO A LA CTRN

San José, 17 de octubre del 2014
SITRA-0169-14

C. AGRO. 210071495-146
Rojas

Lic. Gerardo Vargas Rojas
Diputado Unidad Social Cristiana
Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales.
Asamblea Legislativa.

Estimado señor:

Reciba cordial saludo de nuestra organización sindical, nos detenemos a dar respuesta al documento por usted enviado a nuestra organización para la emisión de criterio sobre el proyecto de Ley, en discusión en la comisión de Asuntos Ambientales, sobre la afectación de los Áreas Silvestres Protegidas, para producir energía eléctrica a partir del recurso geotérmico, presente en el subsuelo en estas áreas.

Asunto: Respuesta al Oficio Agro-351-2014 del 7 de octubre de 2014.

Criterio sobre expediente legislativo No. 19.233, Proyecto de Ley: Autorización al ICE. Para el Aprovechamiento de la Energía Geotérmica que se encuentran en las Áreas Silvestres Protegidas, presentado por los Diputados Ottón Solís y Javier Cambronero del Partido Acción Ciudadana (PAC).

Al respecto queremos señalar los siguientes considerandos:

- 1) Entendemos que en el ejercicio de sus potestades, la Asamblea Legislativa puede desafectar no solo una parte del Parque, sino toda la extensión del mismo. Sin embargo según nuestro entender, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales, suscritos por el Estado costarricense, creemos que el proyecto es inconstitucional. Además, en numerosos votos la Sala Constitucional sostiene que en materia de Áreas Silvestres Protegidas y Protección del Ambiente el país no puede retroceder e inclusive con este tipo de proyecto podría perder en escala el prestigio de país pionero y modelo en la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, a nivel mundial. No podemos permitir que 1.000 (mil) hectáreas de un bosque milenario, único en América Latina y declarado Patrimonio de la Humanidad, sea intervenido



AFILIADO A LA CTRN

y cercenarle su belleza escénica y riqueza biológica para producir una cuota mínima de energía eléctrica, que se puede obtener por otros medios igualmente limpios. (energía eólica, por medio de energía solar, bioenergía, incluso energía de origen geotérmico, obtenida en otros sectores de la Cordillera de Guanacaste que no afecta las Áreas Silvestres Protegidas).

2) Para fundamentar nuestra posición, nos permitimos transcribir en la parte que interesa, los siguientes criterios de la Sala Constitucional.

- Sentencia número 2002-8996 de las 10:14 horas, del día 06 de setiembre del 2002, la Sala Constitucional estableció “la protección del patrimonio natural es entonces una cuestión de vidente interés público que justifica, no solo la creación de parques nacionales y áreas marinas protegidas, sino la adopción de cualquier medida tendiente a aumentar el grado de protección sobre ellos y sobre sus bienes”

El proyecto que se propone segregar o cambiar el destino (objetivo de conservación), de mil hectáreas de bosque primario que son Patrimonio de la Humanidad. La Sala Constitucional en repetidos votos establece como obligación para el Estado aumentar y preservar el área Protegidas, y no disminuirlas, ni el cambio de uso de suelo, ya que ello provocaría su degradación ambiental.

- La Ley Orgánica del Ambiente 7554, considera el siguiente principio: El deber del Estado de velar por la utilización racional del ambiente: En este principio se establece que el Estado velara por la utilización racional de los elementos ambientales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. Asimismo, está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras. Se indica de esta manera que uno de los principales obligados en la conservación del ambiente es el Estado, que debe vigilar que se haga un uso racional de los recursos naturales y evitar la contaminación, procurando una mejor calidad de vida. También, se debe respetar **el principio de equidad entre generaciones**, es decir que mas que heredar la tierra la hemos tomado prestada de nuestros hijos. **Este principio es analizado en la sentencia 5906-99 de la Sala Constitucional al decir: “La acción que la Constitución impone al Estado frente a los focos de contaminación ambiental es multidireccional y**



Fax 22-22-64-34, Teléfono 2233-45-33, Extensión 1188

AFILIADO A LA CTRN

definitivamente activa, absolutamente intolerante frente a situaciones que amenazan o afectan las condiciones ambientales optimas que están garantizadas por ella misma a los habitantes.

Desde esta perspectiva no es permitido a las autoridades públicas hacer concesiones o conceder prorrogas para que se continúe afectando al ambiente, aun y cuando ello se haga con miras a atraer beneficios económicos a una zona geográfica determinada”.

La declaración de Río de Janeiro en 1992, fue suscrita por Costa Rica, se trata de un convenio Internacional sobre el Medio Ambiente y en específico sobre el derecho humano fundamental que tiene todos los seres humanos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este principio se incorporó en el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica. Los principios desarrollados en la cumbre de Río son parámetro de constitucionalidad, por referirse a un derecho humano fundamental tiene rango al mismo nivel de la Constitución de conformidad con la reforma del artículo 48 de la Constitución.

Entre estos principios destacamos el principio de regulación jurídica integral. “Este principio abarca la prevención, represión, defensa, conservación, mejoramiento y restauración. Esto se ha incorporado en la Declaración de Río sobre el Ambiente y el Desarrollo, al establecer en el principio número 11, que los Estado deberán promulgar, Leyes eficaces sobre le ambiente. Las normas como los objetivos de ordenación y la prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y al desarrollo a que se aplican”. Cabrera, Medaglia. Pag.16.

De acuerdo al contenido de este principio el Estado Costarricense no está siendo consecuente con la declaratoria de este principio ni con los convenios y tratados internacionales ratificados por nuestro país.

En el contexto centroamericano ubicamos tres instrumentos internacionales adoptados por Costa Rica, como son:

- El convenio regional para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales.
- El convenio centroamericano sobre la protección del ambiente.
- Convenio para la conservación de la Biodiversidad y protección de Áreas silvestres prioritarias en América Central. Suscrito en junio de 1992.



AFILIADO A LA CTRN

Contexto: Generalidades

Además de lo señalado anteriormente, se pueden enumerar una serie de beneficios que las Áreas Silvestres Protegidas le aportan al país:

- Abastecimiento de agua a comunidades.
- Fijación de carbono neutro.
- Aportan 325,171 millones al año en divisas.
- Beneficios ecológicos, económicos, y sociales para nuestras comunidades y el resto del país.
- Investigación científica, educación ambiental, el ocio.
- Protección del agua para la generación de energía hidroeléctrica.
- Servicios Ambientales.
- Turismo y ecoturismo: Dentro de los muchos beneficios quizá uno de los más tangibles es la atracción de divisas por concepto de ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas. Hay que recordar que nuestras áreas silvestres protegidas constituyen el eje central de la oferta turística nacional, habiendo hecho de este sector económico la primera fuente generadora de divisas para Costa Rica. Basta señalar que, de acuerdo con el Instituto Costarricense de Turismo, el ingreso de divisas por turismo representa el 9 % del Producto Interno Bruto y financia el 60 % del déficit comercial de Costa Rica.
- Beneficio de Empresas relacionadas con el turismo fuera de las áreas de amortiguamiento (Turismo Rural o comunitario)
- Propician el Desarrollo Rural, con la Utilización del agua proveniente de los parques para la agricultura no tradicional (riego de cultivos (helechos, fresas, etc).
- Actividades de Conservación (Artesanos, pescadores, guías, negocios comerciales etc.)
- Bellezas Escénicas y paisajismo rural.
- Conservación de la biodiversidad: En nuestro patrimonio natural costarricense, viven más de 500.000 especies lo que representa un 4 % del total que se cree vive en el planeta.
- Preservación de especies endémicas.
- Sostenimiento para el ciclo de las lluvias. (falta de equipo Water testing)



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA**
sitraminaecr@gmail.com



Fax 22-22-64-34, Teléfono 2233-45-33, Extensión 1188

AFILIADO A LA CTRN

- La diversidad genética permite encontrar nuevas medicinas y alimentos.
- El Sistema de Parques Nacionales conserva la buena salud de los ecosistemas que a su vez protegen nuestras vidas.
- Los Parques Nacionales funcionan como regulador del clima mundial al evaporar y reciclar sus propias lluvias, bombeando millones de toneladas de agua del ciclo hídrico.
- Contribuyen en la fijación de carbono, manteniendo la estabilidad de la temperatura ambiental.
- Protegen un número extraordinario de especies animales y vegetales además de áreas de interés geológico, arquitectónico e histórico.
- Los Parques Nacionales son maravillas naturales, conscientes de la importancia de que son pulmones vegetales.
- Se resguardan cantidad de humedales que protegen cantidad de especies migratorias y funcionan como filtros para depurar el efecto de la contaminación y servir de barreras naturales para contrarrestar fenómenos naturales, entre otras funciones.
- Conservación de la biodiversidad genética, de especies y de ecosistemas.
- Protección del patrimonio cultural, histórico y arqueológico.
- Protección de cuencas hidrográficas.
- Investigación científica y monitoreo ambiental.
- Proveen recreación y turismo.
- Contribuye a la disminución de la erosión de los suelos.
- Sirve a la actividad turística como forma de sustento a las distintas comunidades.
- Ayuda a la generación de oxígeno y la síntesis de dióxido de carbono a través de la fotosíntesis de las plantas.
- Contribuyen a bajar el déficit comercial en un 65 a 70 %
- Contribuyen con el producto interno bruto con un 6%
- Contribuyen en generación de divisas por concepto de turismo (genera más de 2 mil millones de dólares americanos anualmente).
- Conservan el 4 % de la biodiversidad mundial aproximadamente.

Cabe agregar, que Costa Rica se ha ubicado como uno de los primeros pioneros de la preservación mundial y según los especialistas y científicos catalogan a nuestro país como uno de los nueve países en el mundo con una larga y extensa biodiversidad de organismos en los sistemas boscosos (World Conservation Monitorin Centre, United Kingdom-Uk), donde posee el mayor



AFILIADO A LA CTRN

numero de ellas (especies) por kilometro cuadrado, ya que protege el 4% de la biodiversidad mundial. Nuestro país sobresale en aspectos como el contar con más especies de aves que Norteamérica y Europa (864 especies en total inidentificadas en Costa Rica), siendo un destino ornitológico reconocido a escala latinoamericano y mundial.

Existe un hecho histórico que no puede pasar inadvertido y es que Costa Rica dio pasos trascendentales para la preservación de los recursos naturales y por ende se dio a conocer en escala mundial como país modelo en la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Directiva se opone en todos sus extremos al Proyecto de Generación de Energía Eléctrica, a partir de la explotación Geotérmica en Áreas Silvestres Protegidas.

Atentamente,

Roberto Molina Ugalde
Secretario General
SITRAMINAE



SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Y MEDIO AMBIENTE DE LA
CONFEDERACION DE TRABAJADORES RERUM
NOVARUM CTRN

José R. Villalobos Ballesterero
Secretario de Conflictos
SITRAMINAE

Cc: Srs. (a) Junta Directiva SITRAMINAE
Sres. (as) Comité Ejecutivo CTRN
Archivo.